

## **AUTO No. 01650**

### **“POR EL CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCION DE UN EXPEDIENTE”**

#### **EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (NORMA APLICABLE LEY 1437 DE 2011)

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Que mediante radicado N° 2016IE26516 del 11 de febrero de 2016, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, puso en conocimiento a la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, sobre la pérdida del expediente DM-08-2006-2555, en el que se adelantaban actuaciones de carácter sancionatorio contra los señores Jhon Torres Camacho identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'132.167 de Fontibón, Luis Alberto Acuña Ruíz identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'388.264 de Bogotá y Edward Martínez Avendaño identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.057.157 de Guatiqui, ya que en dicho proces o sancionatorio se expidió Resolución 1192 del 06 de octubre de 2012, mediante la cual se impuso sanción de multa por valor de \$ 136'008.000.

Que mediante el radicado N° 2016IE41183 del 08 de marzo de 2016, la Directora de Control Ambiental adjunta la copia de la denuncia instaurada por la presunta pérdida del expediente DM-08-2006-2555, a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público, para que conforme al procedimiento de administración de expedientes 126PM04-PR53 versión 6 se adelante el proceso de reconstrucción de dicho expediente.

##### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que la Ley 153 de 1987 en su artículo 8 indica la aplicación analógica de la Ley en determinados casos:

## **AUTO No. 01650**

**“ARTÍCULO 8.** *Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos ó materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho”*

Que teniendo en cuenta que la Ley 1333 de 2009 que establece el proceso sancionatorio en materia ambiental no contempla el proceso a seguir en caso de pérdida total o parcial de un expediente nos debemos remitir al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sin embargo, este tampoco regula esta situación para lo cual tenemos que acudir al Artículo 306 del mismo que indica: (FAVOR VERIFICAR LA NORMA APLICABLE, LEY 1437 DE 2011)

ARTICULO 306. ASPECTOS NO REGULADOS. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el Secretario Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 7572 del 10 de diciembre de 2010, que en su artículo séptimo al tenor dice:

**“Artículo séptimo.-** *En caso de pérdida total o parcial de un expediente administrativo ambiental, deberá informarse del hecho por escrito de manera inmediata a la Dirección de Control Ambiental y a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario e iniciar la reconstrucción del expediente y continuación de la actuación desde el estado en que se encontraba.”*

Que mediante la Resolución 716 del 30 de mayo del año 2013, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, se derogó la versión 5.0 del Procedimiento denominado Administración de Expedientes y se adoptó la versión 6.0, conforme a la cual se le atribuyó al Subdirector respectivo la responsabilidad de adelantar la reconstrucción de los expedientes perdidos.

En consecuencia, se procederá a ordenar la reconstrucción del expediente DM-08-2006-2555, en el que se adelantaban actuaciones de carácter sancionatorio contra de los señores Jhon Torres Camacho identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'132.167 de Fontibón, Luis Alberto Acuña Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía N°79'388.264 y Edward Martínez Avendaño identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.057.157 de Guataquí.

## **COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

### **AUTO No. 01650**

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016 el Secretario Distrital de Ambiente, en el *Artículo 1 Literal 10) delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas en los procesos de licencia Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental, y otros instrumentos de control y manejo ambiental de competencia del Despacho de la Secretaria Distrital de Ambiente.*

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la reconstrucción del expediente DM-08-2006-2555, donde se adelantaban las actuaciones de carácter sancionatorio contra de os señores Jhon Torres Camacho identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'132.167 de Fontibón, Luis Alberto Acuña Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía N°79'388.264 y Edward Martínez Avendaño identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.057.157 de Guataqui.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente auto a los señores Edward Martínez y Jhon Torres Camacho, en la Carrera 37ª N° 17 – 31 sur, de la localidad de Puente Aranda, de esta ciudad y al señor Luis Alberto Acuña Ruiz, en la Calle 18 N° 96C 62 Oficina 302 de la Localidad de Fontibón, de conformidad con el artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficiar al Grupo de Notificaciones y Expedientes de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la entidad, para que proceda a la reconstrucción del expediente DM-08-2006-2555, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de Resolución No. 7572 de 2010.

**AUTO No. 01650**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre del 2016**



**Oscar Ferney Lopez Espitia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Elaboró:**

KATERINE REYES ACHIPIZ	C.C: 53080553	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160305 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/09/2016
------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA	C.C: 1073230381	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160536 DE 2016	FECHA EJECUCION:	16/09/2016
-----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR	C.C: 91101591	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/09/2016
------------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR	C.C: 91101591	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/09/2016
------------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C: 11189486	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/09/2016
----------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------